



DECRETO ALCALDICIO N° 12051
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
MODIFICA D.A.N° 744 DE FECHA 19.03.2015
REQUINOA, 29 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19.03.2015 que autoriza Licitarse a través del Portal Mercado Público, Contratación de Servicios Profesionales para el Programa Reparación Habitacional y Apoyo Familiar del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades". Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Sra. Ibetty Escobar González, R. [REDACTED], Dideco, Sra. Leyla González Espinoza, Run [REDACTED] Encargada de Programas Sociales y Sra. Majela Zamora Silva, Run [REDACTED] o quienes los subroguen.

El Memo N° 971 de fecha 27.04.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19.03.2015, rectificando imputación.

El Memo N° 922 de fecha 27.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación N° 3656-61-LE15, a través del portal Mercado Público, para la "Contratación de Servicios Profesionales para el Programa Reparación Habitacional y Apoyo Familiar del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", en la cual se recibió 1 oferta en la Línea 1 y 1 oferta en la Línea 2, sugiere adjudicar contratación a personas que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19.03.2015 en lo siguiente:

Dice : **IMPUTESE** el gasto Línea 1, a la Cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", **Programa Reparación Habitacional**.

Debe decir : **IMPUTESE** el gasto Línea 1, a la Cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", **Programa Asistencialidad**.

AUTORIZASE Licitación Pública N° 3656-61-LE15, a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la "“Contratación de Servicios Profesionales para el Programa Reparación Habitacional y Apoyo Familiar del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades”".

ADJUDICASE, la contratación a las siguientes personas, por línea que indica:

Línea 1, Servicio de Apoyo Programa Reparación Habitacional:

Srta. María Cristina Ramírez Berríos, C.I. N° 16.883.059.9, domiciliado en Calle [REDACTED]

Línea N° 2, Servicios de Apoyo Familiar Programa de Acompañamiento Sicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades:

Srta. María Cristina Ramírez Berríos, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] por el período comprendido de 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 412.952 impuesto incluido.

Impútese a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa "Ingreso Etico Familiar ,del Presupuesto Municipal vigente.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVSIEG/TPD/mavs.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE